



CTCP-10-000647-2018

Asunto: Consulta 1-INFO-18-006292

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	23 de abril de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-352 CONSULTA
Tema	-Marcos Técnicos de Información Financiera que deben ser aplicados por las Universidades

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:** Si una Universidad cumple las condiciones para ser considerada una entidad sin ánimo de lucro, y está obligada a llevar contabilidad, deberá identificar y aplicar el marco técnico que resulte pertinente, al elaborar y presentar sus estados financieros de propósito general. La orientación técnica No. 14 Entidades sin ánimo de lucro, que puede consultarse en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace publicaciones, establece directrices para llevar la contabilización de transacciones, otros eventos y sucesos en las entidades sin ánimo de lucro. También deberá cumplir los requerimientos de las autoridades de supervisión que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones legales que sean aplicables.



## CONSULTA (TEXTUAL)

*“Soy Johan Alexis Alvarez Ortiz estudiante de contaduría de la Corporación Universitaria Americana de la ciudad de Medellín (Antioquia).*

*Bajo que parámetros técnicos se debe llevar la contabilidad en las universidades sin ánimo (sic) de lucro, existe a caso (sic) otra manera de llevar la contabilidad en estas entidades o solo (sic) lo referido al concepto emitido por ustedes como entidad en la contaduría CTCP 10013862017?”*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

En primer lugar debemos anotar que la competencia del CTCP en relación con los marcos de información financiera en Colombia solo aplica para las entidades del sector privado. Cualquier inquietud en relación con los marcos de información financiera en empresas y entidades del Gobierno debe ser remitida a la Contaduría General de la Nación, organismo que tiene la competencia para pronunciarse sobre la aplicación de los marcos técnicos de entidades y empresas del Gobierno.

Tratándose de las Universidades que aplican las normas del sector privado, sin perjuicio de que también cumplan las obligaciones establecidas por las autoridades de supervisión, si ellas están obligadas a llevar contabilidad deberán clasificarse en uno de los marcos técnicos referidos en el Decreto 2420 de 2015, y aplicar los lineamientos allí establecidos, lo mismo que las adiciones y modificaciones realizados en otros decretos.

En conclusión, si una Universidad cumple las condiciones para ser considerada una entidad sin ánimo de lucro, y está obligada a llevar contabilidad, deberá identificar y aplicar el marco técnico que resulte pertinente, al elaborar y presentar sus estados financieros de propósito general. La orientación técnica No. 14 Entidades sin ánimo de lucro, que puede consultarse en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace publicaciones, establece directrices para llevar la contabilización de transacciones, otros eventos y sucesos en las entidades sin ánimo de lucro. También deberá cumplir los requerimientos de las autoridades de supervisión que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones legales que sean aplicables.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García / Luis Henry Moya Moreno

Buenas tardes,

Soy Johan Alexis Alvarez Ortiz estudiante de contaduría de la Corporación Universitaria Americana de la ciudad de Medellín ( Antioquia).

**Pregunta**

¿Bajo que parámetros técnicos se debe llevar la contabilidad en las universidades sin animo de lucro, existe a caso otra manera de llevar la contabilidad en estas entidades o solo lo referido al concepto emitido por ustedes como entidad en la contaduría CTCP 10013862017 ?

Espero pronta respuesta..

Muchas gracias.

--

Este mensaje de correo electrónico contiene información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, le solicitamos reenviarlo al remitente, eliminarlo de manera inmediata reportar tal situación al correo [johan9602@gmail.com](mailto:johan9602@gmail.com)

Si el destinatario de este correo no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le ruego me lo haga saber de manera inmediata. Se recuerda que las comunicaciones vía web, incluyendo los correos electrónicos, no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, ni su integridad o su correcta recepción, por lo que quien lo emite no asume responsabilidad frente a tales circunstancias.



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 5 de Junio del 2018

**1-INFO-18-006292**

Para: **johan9602@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

**2-2018-010052**

ALEXIS ALVAREZ

Asunto: consultas 2018-352

Buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2018-352 Contabilidad de las universidades - ESAL revwff LHM  
publicacion.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO - leonardo varon garcia - luis henry moya moreno

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ISO 14001  
CERTIFICADA

CD-FM-009.v12